

15. e por el año y dos días de Carcel  
 Que los Echevarres no permanezcan en las Cellerías  
 y esta Villa más tiempo e veinte y quatro dias, pena de  
 un Ducado y dos días de Carcel
16. Que toda Cava y Capado Lanan, o Cabris q. partare  
 p. arte Campo lo haga sin Cauca de año pena alg. lo que  
 se p. la primera vez un Quatillo p. Carera, la segunda  
 doble, y la tercera se le Demociera, a más pagara el da-  
 ño
17. Que el año de marzo y 2.º de Pedro Molina p. arriva  
 no se pueda Labrar, ni segar, pena de diez d.
18. Que ningun vecino de la Villa pueda sacar Cava  
 por el año, a fusta sin licencia de sus Señ. lo mismo  
 hazan los vecinos de otros p. sepan a forasteros, pena de  
 quatro Ducados, y tres días de Carcel
19. Que ninguna Persona pueda poner logar haciendo las  
 Cellerías, pena de diez d.
20. Que en las segundas e terceros no se pueda sacar Cava  
 pena de quatro Ducados, y dos días de Carcel
21. Que el hijo del Molino, y el barco no pueda subir a  
 su, ni otro p. de la Villa, sino si p. la Puerta del Molino, y  
 si hubiere necesidad se suba p. otra parte si es con li-  
 cencia de sus Señ. pena de dos Ducados, y de diez de Carcel  
 siendo sedia, y de noche doble
22. Que ningun vecino pueda dexar en sus Casas algo para  
 tora sin licencia de sus Señ. pena de dos Ducados p. la  
 primera vez, la segunda doble, y ocho días de Carcel, y la  
 tercera según d.
23. Que ningun vecino pueda entrar en los olivares habien-  
 do de otra vez en adelante, ni en los trigos ni tanto algo Cava  
 dos pena de diez d.
24. Que nadie de este p. de la Poblacion las Casallerías Comite  
 de pena de un Ducado, y un día de Carcel
25. Que ningun vecino pueda entrar en los olivares sin la  
 competente licencia obtenida con licencia de la  
 Compañía
26. Que en los sembrados que hanca en las Llanuras, o  
 otras Noys pena de un d. p. cada una
27. Que la Persona q. tomare licencia, o sea p. tanda para  
 segar, lo haga en el día q. se le conceda, y no en otro, pagando  
 la Voto bien cerrado q. no haga sega, pena de diez d.

